



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF



PREÁMBULO	3
1. Objeto.....	3
2. Personas sujetas a la jurisdicción de la WKF.....	3
3. Definiciones	4
SECCIÓN I – Ética	5
4. Relación con el Código de Ética del COI	5
5. Principios	5
SECCIÓN II – Sanciones Disciplinarias	7
Capítulo I – Estipulaciones sustanciales: principios generales	7
6. Principios generales	7
Capítulo II – Estipulaciones sustanciales: sanciones	7
7. Medidas Disciplinarias.....	8
8. Reglas Comunes.....	8
9. Ejecución de las sanciones	9
10. Incumplimiento de las sanciones	10
11. Plazos de prescripción.....	10
12. Adopción de Decisiones Disciplinarias Tomadas por otras Organizaciones	11
Capítulo III– Estipulaciones sustanciales: Faltas	12
13. Vulneraciones del Artículo 5	12
14. Comportamiento violento	12
15. Descalificación	13
16. Falsificación y Manipulación de documentos.....	13
17. Corrupción	13
18. Dopaje.....	14
SECCIÓN III – Organización y Procedimiento	14
Capítulo I– La CDL: Comisión Disciplinaria y Legal de la WKF	14
19. Competencias de la Comisión Disciplinaria y Legal de la WKF.....	14
20. Composición de la CDL de la WKF	16
21. Competencias de otros organismos para imponer sanciones	16
Capítulo II– Estipulaciones Procesales	17
22. Procedimiento Jurídico	17
23. Procedimiento Disciplinario	18
SECCIÓN IV – Apelaciones	20
24. Decisiones Apelables en Procedimientos Disciplinarios	20
25. El Panel de Apelaciones y Procedimiento	21
26. Apelaciones al Tribunal de Arbitraje para el Deporte.....	21
SECCIÓN V – Estipulaciones Varias	21
27. Entrada en vigor	21
28. Medidas transitorias	21



PREÁMBULO

1. OBJETO

Estas reglas describen la vulneración de las regulaciones de la WKF, determinan las sanciones cometidas y regulan la organización y la función de los órganos responsables de tomar decisiones, así como los procedimientos a seguir ante estos órganos.

2. PERSONAS SUJETAS A LA JURISDICCIÓN DE LA WKF

Las siguientes personas físicas y jurídicas están sujetas a la jurisdicción de la WKF bajo los términos establecidos en el presente documento (desde ahora referidos como “Las Partes Sometidas”):

- a) El Presidente;
- b) Miembros del Comité Ejecutivo;
- c) Participantes del Congreso;
- d) Federaciones Continentales y Asociaciones;
- e) Federaciones Nacionales y Asociaciones;
- f) Federaciones Regionales y Asociaciones;
- g) Personas elegidas o nombradas para un puesto en algún órgano de gobierno de la WKF además del Congreso;
- h) Personas elegidas o nombradas para una posición en cualquier institución de apoyo a la WKF;
- i) Personas con un título honorario otorgado por la WKF;
- j) Comisiones de Organización de competiciones de la WKF;
- k) Oficiales;
- l) Árbitros;
- m) Atletas;
- n) Entrenadores y personal técnico y de apoyo;
- o) Cualquier persona o entidad afiliada a la Federación Nacional;
- p) Cualquier persona o entidad acreditada por la WKF.



3. DEFINICIONES

TA: Tribunal de Apelación, competente para tratar apelaciones de carácter disciplinario, según lo detallado en el Artículo 24.

Competiciones: Eventos organizados o reconocidos por la WKF, incluidos en el calendario deportivo de la WKF.

TCDL: Tribunal de la Comisión Disciplinaria y Legal, competente para tratar asuntos legales y jurídicos, según lo detallado en el Artículo 19.

TD: Tribunal Disciplinario, competente para tratar asuntos disciplinarios, según lo detallado en el Artículo 19.

Sin derecho: No afiliado a un miembro de la WKF o cumpliendo un período de suspensión.

Encuentro: Un encuentro organizado bajo los auspicios de una federación de Kárate.

Participantes: atletas, entrenadores, árbitros, miembros de delegaciones u otras personas acreditadas para una competición.

Partes Sometidas: personas físicas o jurídicas sujetas a la jurisdicción de la WKF en cumplimiento del Artículo 2.



SECCIÓN I ÉTICA

4. RELACIÓN CON EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL COI

Esta sección se ha esbozado con base al Código de Ética del COI (versión 2012). Se hará cualquier posible interpretación siguiendo el significado e interpretación del Código de Ética del COI.

5. PRINCIPIOS

La WKF y todas las personas de la lista en el Artículo 2 de arriba, se comprometen a respetar en todo momento y a asegurar el respeto de los siguientes principios:

5.1. Dignidad:

5.1.1. Salvaguardar la dignidad del individuo es un requisito fundamental del Olimpismo y de la WKF.

5.1.2. No habrá discriminación entre los Participantes basada en la raza, género, origen étnico, religión ni opinión filosófica o política.

5.1.3. Todas las prácticas de dopaje a todos los niveles están estrictamente prohibidas. Se considerarán escrupulosamente las estipulaciones contra el dopaje recogidas en el Código Mundial de Anti-dopaje.

5.1.4. Está prohibida toda forma de acoso a los Participantes, ya sea físico, profesional o sexual, y cualquier acción que cause lesiones físicas o mentales.

5.1.5. Está prohibida toda forma de participación o apoyo a apuestas y amañamiento relacionado con las Competiciones. Está prohibida toda forma de promoción para las apuestas relacionadas con las Competiciones.

5.1.6. También, en el contexto de las apuestas, los Participantes en las Competiciones no deben, bajo ningún concepto, vulnerar el principio del juego limpio, ni mostrar una conducta no deportiva, ni intentar influir en el desarrollo o resultado de una competición, tampoco de ninguna manera, actuar en contra de la ética deportiva.

5.1.7. Los miembros de la WKF garantizarán la seguridad de los atletas, así como su bienestar y atención médica en apoyo de su equilibrio mental y físico.

5.2. Integridad:



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

5.2.1. Los oficiales de la WKF, miembros de la WKF o sus representantes no solicitarán, aceptarán u ofrecerán, directa o indirectamente, ningún tipo de remuneración o comisión, ni cualquier beneficio oculto o servicio de cualquier naturaleza, relacionados con la organización de las Competiciones.

5.2.2. Las Partes Sometidas solo podrán dar o aceptar regalos de valor nominativo, de acuerdo a las tradiciones locales, como una marca de respeto y/o Amistad. Cualquier regalo debe ofrecerse a la organización de cuyo beneficiario es miembro.

5.2.3. La hospitalidad mostrada por o hacia los miembros y empleados de las Partes Sometidas, y las personas que les acompañan, no sobrepasarán los estándares que prevalezcan en el país anfitrión.

5.2.4. Las Partes Sometidas respetarán y cumplirán las regulaciones relacionadas con conflictos de intereses (véase Regulación de Conflicto de Interés)

5.2.5. Las Partes Sometidas prestarán un debido cuidado y diligencia en el cumplimiento de su misión. No deben actuar de forma que pueda mancillar la reputación de la WKF o del deporte del Karate.

5.2.6. Las Partes Sometidas, sus agentes o representantes, no deben estar implicadas con entidades o personas legales, cuya actividad o reputación no tenga consistencia con los principios establecidos en los Estatutos, Reglas y Regulaciones de la WKF.

5.2.7. Las Partes Sometidas no darán ni aceptarán instrucciones para votar o intervenir en manera alguna con los órganos de la WKF.

5.3. Confidencialidad

5.3.1. Las Partes Sometidas no facilitarán información que se les haya otorgado confidencialmente. El principio de confidencialidad se respetará estrictamente. La divulgación de otra información no será para lucro o beneficio personal, ni se utilizará maliciosamente para dañar la reputación de cualquier persona u organización dentro o asociada con la WKF.

5.4. Implementación

5.4.1. Las Partes Sometidas se encargarán de que se apliquen los principios y reglas de los Estatutos de la WKF y de la actual Sección de las Regulaciones Disciplinarias.



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

5.4.2. Las Partes Sometidas informarán al Presidente de la WKF, de cualquier vulneración de la actual Sección de las Regulaciones Disciplinarias, quien a su vez puede referir el caso a la Comisión Legal y Disciplinaria de la WKF.

5.4.3. Las vulneraciones de esta Sección serán sancionadas de acuerdo a las sanciones descritas en el posterior Artículo 7.

SECCIÓN II SANCIONES DISCIPLINARIAS

Capítulo I

Estipulaciones sustanciales : principios generales

6. PRINCIPIOS GENERALES

- 6.1. Pueden sancionarse las vulneraciones de los Estatutos, Reglas, Regulaciones y decisiones del EC de la WKF, incluidos los principios éticos descritos en el Artículo 5, tal y como se establece aquí y en las correspondientes estipulaciones de los mencionados documentos legales.
- 6.2. Una vulneración de las Reglas de Competición de Kata y Kumite puede también constituir una falta disciplinaria, sancionable bajo estas Regulaciones.
- 6.3. A menos que se especifique de otro modo, las faltas e incumplimientos son sancionables, independientemente de si han sido cometidas intencionadamente o negligentemente.
- 6.4. Además de la responsabilidad personal, las Federaciones Nacionales y los clubes son responsables, y pueden ser adecuadamente sancionadas, por la conducta de sus competidores, miembros, oficiales, seguidores y cualquier persona que ejerza una función dentro de la Federación Nacional o club y / o durante la organización de un encuentro en nombre de la Federación Nacional o club, independientemente de si se ha cometido un error.
- 6.5. Las actuales Reglas no se aplican al ejercicio de la autoridad disciplinaria en lo referido al antidopaje. Las vulneraciones de las Reglas de Anti-Dopaje de la WKF serán tratadas bajo el procedimiento establecido en las mismas.
- 6.6. Las federaciones continentales y sus respectivos organismos aplicarán las Regulaciones actuales a sus competiciones.



Capítulo II
Estipulaciones sustanciales: sanciones

7. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

7.1. Las siguientes sanciones pueden imponerse a una persona física;

- a) Advertencia;
- b) Amonestación;
- c) Multa;
- d) Prohibición de la participación en competición por un período definido de tiempo.
- e) Abandono del encuentro
- f) Descalificación
- g) Retirada de medallas, títulos o grados Dan
- h) Suspensión o exclusión para participar en una determinada, o toda, actividad relacionada con el Karate, durante un período de tiempo, incluida la expulsión definitiva.
- i) Destitución de un cargo oficial elegido o designado.

7.2. Las siguientes sanciones pueden imponerse a personas jurídicas;

- j) Advertencia;
- k) Amonestación;
- l) Multa;
- m) Prohibición de la participación en competición por un período definido de tiempo;
- n) Abandono del encuentro;
- o) Destitución de un cargo oficial dentro de la WKF y/o las Federaciones Continentales y/o las Asociaciones;
- p) Retirada del reconocimiento de una Federación Nacional;
- q) Retirada del reconocimiento de una Federación Continental;
- r) Disolución de la asociación con la WKF o sus órganos miembro;
- s) Expulsión;
- t) Prohibición de una actividad oficial dentro de la WKF durante un período definido de tiempo.

8. REGLAS COMUNES

8.1. Las sanciones establecidas en el Artículo 7 podrían combinarse, donde se estimase oportuno.



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

- 8.2. Las sanciones pueden estar limitadas a un área geográfica o a una o más categorías específicas de encuentros o Competiciones.
- 8.3. En caso de estar pendiente la resolución de un asunto disciplinario, el Presidente de la WKF o el Director de la CDL puede imponer una suspensión provisional, hasta que el caso sea escuchado por el TD. El TD decidirá si mantiene o levanta la suspensión hasta la decisión final.
- 8.4. La CDL tiene potestad, donde proceda, para imponer una suspensión parcial de la sanción impuesta. Al hacer eso, la persona o entidad está sujeta a un período de prueba de tres meses a dos años. Si durante el período de prueba, la persona sancionada cometiese otra falta, la parte suspendida de la sanción se añadirá a la sanción impuesta para la siguiente falta, de acuerdo al Artículo 8.5.
- 8.5. La sanción que se aplique de alguna otra forma puede ser incrementada en caso de repetirse la vulneración (segunda o posterior falta). Una vulneración repetida tiene lugar si una siguiente sanción tiene que imponerse dentro de los 5 años de una falta previa. Si la repetición de la falta es de naturaleza similar a la primera falta, será tratada como una circunstancia agravante, exigiendo un mayor incremento en la sanción que una mera repetición de la falta, que no sea de naturaleza similar.
- 8.6. Si varias sanciones se pronuncian contra una persona o entidad como resultado de más de una falta, la CDL, según su criterio, puede incrementar la sanción impuesta a la falta de mayor gravedad.

9. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

- 9.1. El órgano que impone la sanción decide el ámbito y los términos de la misma y, donde deba aplicarse, los límites de tiempo para el pago de cualquier multa.
- 9.2. Las Federaciones Nacionales tienen una responsabilidad solidaria en cuanto a las multas impuestas a sus árbitros, oficiales y miembros de la delegación, independientemente de si la persona ha abandonado la Federación Nacional tras haber sido impuesta la multa. Lo mismo se aplica *mutatis mutandis* (cambiando lo que haya que cambiar) a clubes con relación a sus competidores y miembros de la delegación.
- 9.3. Deberán pagarse las multas a la cuenta bancaria de la WKF no más tarde de tres (3) meses posteriores a la recepción de la notificación de la sanción impuesta.



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

- 9.4. Si la persona o entidad multada no paga dentro de la fecha límite establecida en el párrafo anterior, la deuda generará un interés anual del veinte por ciento (20 %) por cada doce meses de retraso y causará la prohibición de participar en Competiciones hasta que se salde la multa completa.
- 9.5. La descalificación se aplicará en la WKF y/u otras competiciones, inmediatamente después de la notificación de dicha descalificación.
- 9.6. Si un entrenador o competidor participa en un encuentro mientras ha sido suspendido o descalificado, sus resultados serán cancelados y la sanción será duplicada o reiniciada, tal y como decida el organismo que se la impuso.
- 9.7. La suspensión comienza el día después de la recepción de la notificación por escrito de la sanción a menos que se tome otra decisión por el órgano sancionador.
- 9.8. La anulación de un encuentro, la modificación de resultados o un ajuste en el ranking de una competición debe notificarse al competidor/ competidores implicados, por el Representante de la WKF de la Competición correspondiente, o por la WKF, si tales sanciones son impuestas después de que haya finalizado la competición.

10. INCUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES

- 10.1. Cualquiera que incumpla las sanciones impuestas por los órganos de la WKF o el Tribunal de Arbitraje para el Deporte será:
- 10.1.1. multado por no acatar una decisión;
- 10.1.2. en el caso de no pagar una multa, el Director de la CDL establecerá una fecha límite para pagar la cantidad adeudada;
- 10.1.3. advertido y notificado que, no cumplir posteriormente con una decisión de los órganos de la WKF, puede derivar en suspensión o descalificación de la competición por un período de tiempo o indefinidamente, hasta que se cumpla con la decisión.

11. PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

11.1 A menos que se estipule de otra manera específicamente aquí, las faltas cometidas durante una competición prescribirán después de un periodo de diez años

11.1 Las vulneraciones de las reglas de Anti-dopaje prescribirán cuando hayan transcurrido ocho años.



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

11.2 Las faltas cometidas por corrupción no están sujetas a un plazo de prescripción.

11.3 El plazo de prescripción se aplica de la siguiente manera:

11.3.1 desde el día en el que el infractor cometió la falta.

11.3.2 si la infracción fuera recurrente, desde el día en que se cometió la más reciente.

11.3.3 si la infracción duró un período determinado, desde el día en que terminó.

12 ADOPCIÓN DE DECISIONES DISCIPLINARIAS TOMADAS POR OTRAS ORGANIZACIONES

12.1 El Presidente de la WKF puede, tanto *ex officio*, como bajo petición de una persona afectada, decidir si y en qué medida las decisiones disciplinarias tomadas por otras organizaciones (por ejemplo, el COI, una Federación Continental o una Federación Nacional) se pueden aplicar en el ámbito internacional.

12.1 La autoridad que emitió la decisión presentará a la WKF toda la documentación relacionada con el caso, y si se emitiese en otro idioma que no sea inglés, se adjuntaría una traducción en inglés, si así lo solicitase la WKF.

12.2 La decisión puede adoptarse y extenderse por todo el mundo si cumple los principios generales de la ley y los Estatutos, Reglas y Regulaciones de la WKF.

12.3 Ante la ausencia de una decisión por la WKF de adoptar y extender una decisión internacionalmente, tal decisión se podrá aplicar solo dentro del territorio (o, en caso de organizadores de eventos, como el COI, a las competiciones) controlada por la autoridad que emitió la decisión.



13 VULNERACIONES DEL ARTÍCULO 5

13.1 Cualquier conducta contraria a, o que vulnere, las estipulaciones de la Ética especificadas aquí en el Artículo 5, estarán sujetas a las sanciones detalladas en el Artículo 7.

14 CONDUCTA VIOLENTA

14.1 Cualquier acción, actitud o declaración pública que muestre un uso indebido de la fuerza física o emocional para herir, intimidar o difamar a la WKF, sus invitados o cualquiera de las personas detalladas en el Artículo 1 de este documento, será considerado como una conducta violenta que se sancionará de acuerdo a la gravedad de la vulneración.

14.2 La conducta violenta en relación a una competición o en general a la actividad del Kárate será sancionada con una suspensión mínima de dos meses. Se impondrán las sanciones a las personas implicadas y / o la Federación Nacional o club responsable de dichas acciones.

14.3 Si tales incidentes irremediablemente comprometen el desarrollo normal de un encuentro, el equipo responsable de la conducta del público será también sancionado con la cancelación del encuentro.

14.4 El acoso, los insultos, el abuso verbal o físico de un entrenador, competidor, miembro de la delegación u oficial presente, serán sancionados con una suspensión de uno o más combates o la exclusión del torneo dependiendo de la gravedad de la vulneración.

14.5 Todas las Partes Sometidas, así como el Comité de Organización de un evento acreditado por la WKF, debe observar un trato cortés y considerado con la WKF, sus oficiales, árbitros, delegaciones participantes e invitados. Cualquier comentario o alusión expresada públicamente a través de los medios de comunicación, en detrimento a la imagen o reputación de la WKF y sus instituciones o cualquiera de sus oficiales, se considerará como conducta violenta.



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

15 DESCALIFICACIÓN

Si un competidor participa en un encuentro oficial a pesar de haber sido descalificado, su equipo o Asociación Nacional será sancionada con la anulación del combate y el pago de una multa mínima de 6.000 CHF (seis mil francos suizos).

16 FALSIFICACIÓN Y MANIPULACIÓN DE DOCUMENTOS

16.1 Cualquiera que, en actividades relacionadas con el Kárate, falsifique un documento auténtico o use un documento manipulado o falsificado que resulte fraudulento será sancionado con una multa.

16.2 Si el infractor es un competidor, se le impondrá una suspensión de al menos seis meses.

16.3 Si el infractor es un oficial de la WKF, o de una Federación Continental o Nacional, se le prohibirá participar en cualquier actividad relacionada con el Kárate por un período de un mínimo de doce meses.

16.4 Una asociación podría considerarse responsable de una vulneración tal y como se define en el Artículo 16.1 cometida por una de sus oficiales y/o competidores. En tal caso, se le podría imponer la expulsión de una competición, además de una multa por la asociación implicada.

16.5 Un club podría considerarse responsable de una vulneración tal y como se define en el Artículo 16.1 cometida por uno de sus oficiales y/o competidores. En tal caso, se le podría imponer la expulsión de una competición, además de una multa al club o asociación implicada.

17 CORRUPCIÓN

17.1 Cualquiera que ofrezca, prometa o ceda alguna ventaja injustificada al órgano de la WKF, a un oficial del encuentro, a un competidor o un oficial en su beneficio o de una tercera parte en un intento de incitar a la vulneración de las regulaciones de la WKF será sancionado:

17.1.1 con una multa de al menos 10.000 CHF (diez mil francos suizos) y/o;

17.1.2 con una prohibición de participar en cualquier actividad relacionada con el Kárate, y/o;

17.1.3 con una prohibición de entrar en cualquier área de competición.

17.2 Corrupción pasiva (solicitar, ser prometido o aceptar una ventaja injustificada) será sancionada de la misma forma.



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

17.3 En casos graves y en caso de repetición, una prohibición de participar en actividades relacionadas con el Karate se le podría imponer de por vida.

17.4 En cualquier caso, la CDL ordenará la confiscación de los ingresos involucrados en cometer la vulneración. Estos ingresos se usarán para programas de desarrollo del Karate.

18 DOPAJE

El dopaje está prohibido y las vulneraciones de las reglas de anti-dopaje están definidas en las Reglas de Anti-dopaje de la WKF y sancionadas de acuerdo con las Reglas de Anti-Dopaje de la WKF y/o las Reglas Disciplinarias y Legales de la WKF.

SECCIÓN III ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Capítulo I Estipulaciones sustanciales: La CDL

19 COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y LEGAL DE LA WKF (CDL)

19.1 La Comisión Disciplinaria y Legal de la WKF (“CDL”) es competente en asuntos jurídicos y disciplinarios relacionados con la WKF y sus miembros.

19.2 En asuntos legales, bajo demanda del Presidente de la WKF, la CDL puede proporcionar consejo en cualquier incidente o asunto legal en interés de la WKF. La CDL de la WKF es competente para tratar los conflictos que puedan surgir en cuanto a la interpretación y la aplicación de los Estatutos de la WKF. La CDL también es competente para resolver todos los conflictos entre Federaciones Nacionales, entre la WKF y las Federaciones Nacionales, y oficiales y Federaciones Nacionales y/ o la WKF. La CDL es competente en todo el ámbito internacional tanto a nivel Mundial como Continental.

19.3 En asuntos jurídicos habrá un Tribunal de la CDL de acuerdo al Artículo 21.2 de los Estatutos de la WKF.

19.4 En asuntos disciplinarios, el objetivo de la CDL de la WKF es arbitrar en todas las disputas que surjan de las Reglas y otras regulaciones relacionadas con las actividades deportivas y de cualquier conducta sin ética de los miembros de la WKF. En asuntos disciplinarios, habrá un Tribunal Disciplinario de primera instancia (TD) y un Tribunal de Apelación (TA).



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

19.5 En el marco de la competencia de la CDL tal y como se define en los Estatutos de la WKF y las actuales Regulaciones Disciplinarias, los términos de referencia de la CDL son:

19.5.1 Tratar los asuntos disciplinarios más allá de aquellos donde la Comisión de Arbitraje tenga jurisdicción, como lo que no se cubre por la aplicación de las reglas de competición. Esto incluiría, por ejemplo, pero no estaría limitado, a las faltas disciplinarias relacionadas con las ceremonias de apertura y clausura, el comportamiento incorrecto de los miembros de la delegación dentro y fuera del área de competición, o cualquier comportamiento que se considere contrario a la buena deportividad.

19.5.2 Para imponer medidas disciplinarias sobre cualquiera de las Partes Sometidas en forma de advertencias verbales o por escrito, imponer sanciones o penalizaciones en aplicación de estas Reglas, o medidas de suspensión de la participación en eventos organizados por la WKF de acuerdo al Artículo 7 de las reglas actuales.

19.6 La CDL puede aplicar las Reglas de la WKF, negando el acceso a las áreas de competición o al Estadio a aquellos individuos o delegaciones que rechacen aceptar las Reglas de la WKF o las instrucciones del Comité Ejecutivo.

19.7 El Chairman de la CDL, o un miembro nombrado por el Chairman, inspeccionará las ceremonias de apertura y clausura y presentará un informe escrito sobre cualquier atuendo, actitud o mal comportamiento indebidos que surgieran en estas ceremonias.

19.8 El Chairman de la CDL recibirá y registrará todas las reclamaciones disciplinarias que no estén relacionadas con el desarrollo de la competición, excepto cuando la reclamación sea presentada por el Director de la Comisión de Arbitraje.

19.9 Las reuniones de la CDL se organizarán y convocarán por el Chairman, o bajo petición del panel de un Tribunal Disciplinario (TD)

19.10 En el caso de falta grave cometida por competidores o árbitros durante una competición, el Director de la Comisión de Arbitraje puede imponer una suspensión inmediata. El asunto será inmediatamente transmitido al Chairman de la CDL.

19.11 La CDL puede proceder con una investigación, entrevista o correspondencia con el propósito de obtener información necesaria antes de tomar ninguna acción apropiada.

19.12 La CDL actuará como un organismo de apelación en el caso de que una Federación Nacional retire el reconocimiento de uno de sus miembros que haya sido elegido o nombrado



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

como miembro de un Comité o Comisión de la WKF y el miembro en cuestión apele a la CDL. La CDL pedirá los documentos justificativos de la pérdida de reconocimiento, y enviará un informe al Comité Ejecutivo de la WKF, quien tomará una decisión en el asunto.

19.13 La CDL no es un organismo para apelar las sanciones impuestas por las Federaciones Nacionales.

20 COMPOSICIÓN DE LA CDL DE LA WKF

20.1 La CDL estará dirigida por un Chairman nombrado por el Comité Ejecutivo. El Chairman de la CDL debe ser miembro de la WKF. La sede de la CDL será la misma que la sede de la WKF.

En asuntos legales

20.2 Para cada caso, el Chairman de la CDL nombrará un panel de uno o tres jueces que formarán el Tribunal de la CDL (TCDL). Si se nombra un solo juez, él o ella debe ser un miembro de la WKF. En el caso de un panel de tres jueces, al menos uno de los jueces debe ser un miembro de la WKF. El Chairman de la CDL nombrará de entre los tres jueces a un Presidente del TCDL, quien dirigirá el caso en cuestión.

En asuntos disciplinarios

20.3 La CDL actuará en asuntos disciplinarios, tanto por propia iniciativa o bajo petición del Comité Ejecutivo o de cualquiera de la Partes Sometidas o de una tercera parte. En estos últimos casos, el Chairman de la CDL decidirá sobre la aceptación de la petición.

20.4 Para cada caso, el Chairman de la CDL nombrará un panel de uno o tres jueces que formarán el Tribunal Disciplinario (TD). Si se nombra un solo juez, él o ella debe ser un miembro de la WKF. En el caso de un panel de tres jueces, al menos uno de los jueces debe ser un miembro de la WKF. El Chairman de la CDL nombrará de entre los tres jueces a un Presidente del TCDL, quien dirigirá el caso en cuestión. El Chairman puede nombrar a un Instructor, que no pertenezca al Tribunal, a cargo de una instrucción preliminar.

Reglas Comunes

20.5 El Chairman de la CDL puede pedir a cada Federación Continental y/o Federación Nacional que facilite una lista de jueces competentes en asuntos jurídicos y/o deportivos. Los jueces no necesitan ser miembros de la WKF. Sin embargo, en todo panel de tres jueces debe haber al



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

menos un miembro de la WKF. Para casos excepcionales, el Chairman puede nombrar uno o más jueces que no estén en la lista.

20.6 El Chairman de la CDL dirige la Comisión y no puede ser miembro de un TD. La responsabilidad del Chairman es controlar el desarrollo y la regularidad de los procedimientos, y de tomar medidas para asegurar la justa operación del proceso.

20.7 Los miembros de un TD o un TA no pueden participar en ninguna instancia o caso en el que tengan algún interés personal y/o que implique en forma alguna a su federación, miembros de su familia o parientes, o personas directamente relacionados con ellos. En tal caso, es incumbencia del miembro o miembros del TD/TA involucrado(s), declarar el interés y/o la conexión al Chairman de la CDL, así como al Chairman del TD o TA y retirarse del caso.

21 COMPETENCIA DE OTROS ORGANISMOS PARA IMPONER SANCIONES

21.1 Las Federaciones Continentales son competentes para imponer sanciones a nivel continental, siempre y cuando el asunto no entre en las competencias de un organismo de la WKF. Para este propósito, deben adoptarse las mismas estipulaciones procesales tal y como aquí se establecen.

21.2 Las asociaciones pueden imponer sanciones solo en y para sus competiciones regionales.

21.3 Las Federaciones Nacionales son competentes para imponer sanciones a nivel nacional, de acuerdo con sus propias regulaciones, siempre y cuando el asunto no entre en la competencia de un órgano de la WKF.

Capítulo II Estipulaciones procesales

22 PROCEDIMIENTO JURÍDICO

Tiempo límite para presentar una reclamación o apelación

22.1 A excepción de las apelaciones conformes al Artículo 10.5 de los Estatutos de la WKF, disputas de naturaleza legal o jurídica deben presentarse ante la CDL en el plazo de 21 (veintiún) días naturales desde los hechos que dieron lugar a la disputa, notificación de los hechos que dieron lugar a la disputa o el momento en el que la persona interesada tuvo o debería haber tenido conocimiento real de los hechos que dieron lugar a la disputa.



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

22.2 La CDL decidirá si admite alguna reclamación conforme al Artículo 21.2 de los Estatutos de la WKF o apelación conforme al Artículo 2.1 párrafo 2 de los Estatutos de la WKF.

Procedimiento

22.3 El TCDL, una vez nombrado para un caso, designará a uno de sus miembros como secretario, quien estudiará el dossier, lo transmitirá a las partes implicadas, solicitará una respuesta si lo considera necesario, y fijará una fecha límite razonable para las fases del proceso.

22.4 Cualquier persona implicada en un caso presentado a la CDL será inmediatamente informada. Tal persona puede hacer sus observaciones si lo considerase necesario. Si la persona en cuestión es una persona jurídica, la CDL informará a su representante. Tal representante puede hacer sus observaciones si lo considera necesario.

22.5 Los términos legales del caso se decidirán únicamente sobre las presentaciones por escrito de la parte(s) interesada(s).

22.6 El idioma del caso será inglés.

22.7 La legislación aplicable será la del país donde esté registrado la sede de la WKF.

22.8 El TCDL decidirá por voto de la mayoría. En caso de empate, el Presidente del TCDL tendrá el voto decisivo. Las deliberaciones tendrán lugar en una reunión del TCDL, o si los tres miembros del TCDL estuvieran de acuerdo, por teléfono, fax, correo electrónico, etc.

Notificación

22.9 La notificación del resultado se enviará a aquellos implicados de forma que se pueda demostrar su recepción. En caso de dificultades con la dirección, se considerará suficiente que la notificación sea enviada a la(s) Federación(es) Nacional(es) de los implicados y/o publicadas en la página web oficial de la WKF.

23 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

23.1 El TD, una vez nombrado para un caso, designará a uno de sus miembros como secretario, estudiará el dossier, lo transmitirá a las partes implicadas, solicitará una respuesta, y fijará una fecha límite razonable para las fases del procedimiento.

Procedimiento

23.2 Cualquier persona implicada en un caso presentado a la CDL será inmediatamente informada. Tal persona puede hacer sus observaciones si lo considera necesario. Si la persona en cuestión



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

es una persona jurídica, la CDL informará a su representante. Tal representante puede hacer sus observaciones si lo considera necesario.

23.3 El idioma será inglés.

23.4 La legislación aplicable será la del país donde esté registrada la sede de la WKF.

Notificación

23.5 La información intercambiada entre las partes y el Tribunal puede ser a través de todos los medios modernos incluyendo el teléfono, fax, correo electrónico, etc.

Vista

23.6 A excepción de asuntos urgentes, una sanción no puede imponerse antes de que la persona implicada haya tenido la oportunidad de ser escuchada y presente su caso. En general el procedimiento se presentará por escrito. Sin embargo, el Presidente del TD puede decidir llamar a los implicados en persona para declarar ante el Tribunal.

23.7 El TD evaluará las pruebas, tendrá en consideración las condiciones específicas bajo las cuales ocurrieron los acontecimientos, la conducta anterior de la(s) persona(s) implicada(s) y todas las otras circunstancias relevantes para determinar si, y en qué medida, se precisa una sanción.

23.8 Bajo su propia petición, aquellas personas implicadas tendrán el derecho de ser escuchadas, solas o a través de un abogado o una tercera parte nombrada por el acusado. Las partes serán responsables, y sostendrán los gastos de sus correspondientes abogados, representantes, expertos, testigos, etc.

23.9 Si una vista se organiza bajo estas Regulaciones, el TD puede hacer que tal vista dependa de las partes y paguen a la WKF los gastos administrativos razonables que determine la CDL.

23.10 El Tribunal decidirá por voto de la mayoría. En caso de empate, el Presidente del TD tendrá un voto decisivo. Las deliberaciones tendrán lugar en una reunión del TD, o si los tres miembros del TD lo acordasen, por teléfono, fax, correo electrónico, etc.

23.11 Como regla general, los miembros de un panel del TD harán todo esfuerzo para resolver todos los asuntos en su mano dentro de un plazo de tiempo razonable, que a excepción de los casos justificados, no puede ser superior a 3 (tres) meses para la primera instancia y 3 (tres) meses para la apelación.



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

- 23.12 Las actas serán firmadas por el Presidente del TD. Cuando el TD decida tener vistas, estas no serán públicas.

Notificación del resultado

- 23.13 Al final de la fecha límite otorgada para el ejercicio del derecho a ser escuchado, o tras la vista en la cual el derecho a ser escuchado fue ejercido de forma oral, el TD tomará la decisión, que será notificada a las partes implicadas. Esta decisión marcará la fecha límite para la apelación y el proceso de apelación, mencionando de forma específica el Organismo competente para revisar la decisión tomada.
- 23.14 La notificación del resultado se dará directamente a las partes implicadas. Se enviará una comunicación a aquellos implicados de forma que se pueda demostrar la recepción de la misma. En caso de que los datos de contacto de la persona implicada no se conozcan por la WKF, o en caso de que existan otras dificultades con la dirección, se considerará suficiente que la notificación se envíe a la(s) Federación(es) Nacional(es) a la(s) que los implicados estén afiliados o sean miembros de las mismas. Sin embargo, en casos de urgencia, en particular cuando los hechos puedan causar escándalo, el TD puede acortar el procedimiento y notificar la decisión en el mismo lugar.
- 23.15 Las decisiones pueden publicarse en la web oficial de la WKF y/o publicaciones oficiales de la WKF.

SECCIÓN IV

APELACIONES

24 DECISIONES APELABLES EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

- 24.1 Es posible apelar la decisión de un TD. Cualquier apelación debe dirigirse al Secretario General (por carta certificada, correo electrónico o fax) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la recepción de dicha decisión o notificación de la decisión de acuerdo al Artículo 23.14.
- 24.2 La apelación debe contener las razones que justifican la apelación. El apelante debe depositar una suma de 500 CHF (quinientos francos suizos) en la Tesorería General de la WKF. Esta suma será reembolsada al apelante en el caso de una decisión favorable, y será actualizada por el Comité Ejecutivo de la WKF.
- 24.3 La apelación no suspenderá la decisión del TD, excepto cuando el TA así lo decida, bajo petición justificada y fundamentada del apelante.



CÓDIGO DISCIPLINARIO Y ÉTICO DE LA WKF

24.4 Las decisiones que supongan una amonestación, una advertencia, una multa de hasta 5000 CHF (cinco mil francos suizos) o una combinación de las mismas, son finales y no están sujetas a apelación.

25 EL PANEL DE APELACIONES Y PROCEDIMIENTO

25.1 El Chairman de la CDL nombrará un panel compuesto por 1 (uno) o 3 (tres) jueces, que no estuvieran implicados en el primer panel del TD, y nombrará un Presidente. Formarán el Tribunal de Apelación (TA).

25.2 El procedimiento será el mismo que para primera instancia.

26 APELACIONES AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA EL DEPORTE

26.1 Las decisiones del TCDL y el Tribunal de Apelación pueden ser apeladas exclusivamente ante el Tribunal de Arbitraje para el Deporte (TAS) en Lausana, Suiza, en el plazo de veintiún (21) días tras la recepción de la decisión. A menos que se decida de otra forma por las partes, el Panel del TAS estará compuesto por tres árbitros y el idioma será inglés.

SECCIÓN V

ESTIPULACIONES VARIAS

27 ENTRADA EN VIGOR

27.1 Estas Regulaciones Disciplinarias fueron aprobadas por el Comité Ejecutivo de la WKF el 15 de marzo 2016 y entrarán en vigor ese mismo día.

27.2 Estas Regulaciones Disciplinarias pueden rectificarse por una decisión del Comité Ejecutivo de la WKF.

28 MEDIDAS TRANSITORIAS

28.1 Cualquier caso que haya sido llevado ante la CDL de la WKF antes de que estas regulaciones entraran en vigor, serán tratadas de acuerdo a las regulaciones anteriores.